

## CIRCULAR EXTRAORDINARIA VM LEGAL No.18

### **Beneficios laborales se mantienen mientras dure la emergencia**

---

El Ministerio del Trabajo, con la Circular 34 de 2020, estableció que los siguientes beneficios serán aplicables durante todo el tiempo que permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud:

- Retiros parciales de cesantías
- Aviso con un día de anticipación para concesión o solicitud de vacaciones
- Destinación del 7% de la cotización a riesgos laborales para actividades de promoción y prevención (compra de elementos de protección, chequeos médicos)
- Transferencia económica como mecanismo de protección al cesante
- Suspensión del término de 6 meses para la acreditación de fe de vida de connacionales fuera del país

### **Las certificaciones de entrenamiento y reentrenamiento que se hubieren vencido se prorrogan automáticamente**

---

De acuerdo con el Ministerio de Trabajo, todas las licencias de entrenamiento y reentrenamiento expedidas a trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas, que se hubieren vencido entre el 12 de marzo se entenderán prorrogadas automáticamente hasta por un (1) mes después de la fecha de superación de la emergencia sanitaria.

## Ministerio de Salud adopta Protocolo General de Bioseguridad

---

Mediante la Resolución 666 de 2020, el Ministerio de Salud adopta el Protocolo General de Bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y todos los sectores, menos el de salud.

En virtud de este protocolo se establecen las responsabilidades a cargo del empleador y del trabajador, y se indica que le corresponderá a cada empresa, con apoyo de su ARL, ajustar el protocolo a su actividad.

El anexo técnico de este protocolo lo pueden consultar en: <https://id.presidencia.gov.co/Documents/200424-Resolucion-666-MinSalud.pdf>

## Se amplían plazos para cumplimiento de obligaciones ante la Superintendencia de Sociedades

---

Mediante la Circular Externa 146-228 la Superintendencia de Sociedades establece nuevas fechas para el cumplimiento de determinadas obligaciones

### Presentación EEFF a 31 de diciembre de 2019

Últimos dígitos del NIT	Fecha
01 - 05	13 de mayo
06 - 10	14 de mayo
11 - 15	15 de mayo
16 - 20	18 de mayo
21 - 25	19 de mayo
26 - 30	20 de mayo
31 - 35	21 de mayo
36 - 40	22 de mayo
41 - 45	26 de mayo
46 - 50	27 de mayo
51 - 55	28 de mayo
56 - 60	29 de mayo
61 - 65	1 de junio
66 - 70	2 de junio
71 - 75	3 de junio
76 - 80	4 de junio
81 - 85	5 de junio
86 - 90	8 de junio
91 - 95	9 de junio
96 - 00	10 de junio

### Informe Prácticas Empresariales

Últimos dígitos del NIT	Fecha
01 - 10	12 de junio
11 - 20	16 de junio
21 - 30	17 de junio
31 - 40	18 de junio
41 - 50	19 de junio
51 - 60	23 de junio
61 - 70	24 de junio
71 - 80	25 de junio
81 - 90	26 de junio
91 - 00	30 de junio





Presentación EEFF consolidados o combinados

**30 de Junio**

Presentación de información financiera que no cumplen la hipótesis de Negocio en Marcha o Liquidación Voluntaria

**23 de Junio**

Presentación EEFF para clubes de fútbol

**29 de Mayo**

## Prestación del servicio público notarial

---

Mediante la Resolución 3525 de 2020, la Superintendencia de Notariado y Registro estableció el nuevo horario para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, establece la posibilidad de prestar el servicio notarial a domicilio, en especial para personas en situación de vulnerabilidad y sujetos de especial protección constitucional. Sin embargo, el servicio continuará suspendido para clínicas, hospitales y establecimientos penitenciarios.



**Notarías en clima  
cálido**



**8:00 a.m. a 1:00  
p.m.**

**Notarías en clima  
frío**

**10:00 a.m. a 3:00  
p.m.**

## Se amplía el plazo para registrarse en Medellín Me Cuida

---

Mediante Comunicado de Prensa, la Alcaldía de Medellín informó que hasta el domingo 3 de mayo de 2020 se extiende el plazo para que las empresas y los empleados de los sectores que tenían autorización para laborar desde el inicio de la cuarentena hagan su inscripción en la plataforma Medellín Me Cuida.



Esperamos que esta información sea de su utilidad.

**VM LEGAL S.A.S.**